

## **MERCOSUR/SGT N° 3/GTJ/ACTA N° 01/17**

### **LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / GRUPO DE TRABAJO DE JUGUETES**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaria de Comercio, Ministerio de Producción, entre los días 12 y 14 de junio de 2017, la LXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Grupo de Trabajo de Juguetes, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Unido I**.

La Agenda consta en el **Unido II**.

Los temas tratados en la reunión fueron los siguientes:

#### **1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/04 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD EN JUGUETES”**

Las delegaciones intercambiaron comentarios y comenzaron con la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad en Juguetes” a partir del texto de la actual Resolución.

Atento a que la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales del SGT N° 3 por la cual se instruyó la “revisión de todo el Reglamento, con la única excepción del Anexo I, donde se identifican los procedimientos de evaluación de la conformidad”, se planteó la necesidad de precisar tal mandato atento a que en dicho Anexo, exclusivamente el artículo 6° es el referido a los procedimientos de evaluación de la conformidad mientras que el resto del articulado remite a otros aspectos reglamentarios que bien podrían estar sujetos al proceso de revisión iniciado. Consultado con los Coordinadores Nacionales, se acordó avanzar con la revisión de todo el Reglamento con la única excepción del artículo 6° del Anexo I.

A fin de aprovechar el tiempo de reunión y con antelación a la consulta que se formulara a los Coordinadores Nacionales, se acordó iniciar la tarea de revisión por el contenido del Anexo II, el cual se refiere al listado de productos no considerados juguetes.

Como consecuencia del intercambio de opiniones sobre el listado de productos que no son considerados juguetes, se identificaron y ajustaron las definiciones establecidas para los mismos, teniendo en cuenta la realidad del mercado, la experiencia acumulada en materia de ensayos y certificaciones de productos de los Estados Partes, así como consultas a documentos y normativas basados en experiencias comparadas como las de la Unión Europea y la Organización ISO.

Deriva de ello un nuevo listado en proceso de elaboración aún, el cual será considerado más en detalle por los Estados Partes a fin de poder obtener la versión definitiva que recepte eventuales omisiones, correcciones que fueran necesarias, inclusiones o precisiones del alcance de las definiciones allí consignadas.

La Delegación de Brasil acordó revisar el listado en elaboración teniendo en cuenta el conjunto de productos que no son considerados juguetes incluidos en el Anexo B de su legislación nacional, a fin de proponer las modificaciones que sean necesarias en aras de contribuir a la armonización del mismo.

El resultado de la revisión que cada Estado Parte realice y las propuestas que postulen deberán ser objeto de intercambio con una antelación de 20 días previo a la próxima reunión de este grupo de trabajo a fin de poder disponer de la nueva versión consolidada del listado de productos para su aprobación durante el desarrollo del referido encuentro.

Complementariamente y a fin de poder avanzar en la revisión del Anexo I del Reglamento MERCOSUR en lo referente a las normas técnicas aplicables, los Estados Partes se comprometen a analizar pormenorizadamente las mismas a la luz de las versiones vigentes de la norma internacional ISO 8124 en todas sus partes. Deberá ser parte de tal análisis la consideración de la factibilidad de instrumentación de las eventuales y nuevas exigencias técnicas por parte de los organismos técnicos intervinientes (en especial, laboratorios de ensayos de cada país) para la futura implementación de la norma técnica que se pretende aplicar y el tiempo que insumiría el proceso de adecuación necesario.

El documento de trabajo se encuentra en formato digital y consta como **Unido III**.

## **2. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La agenda de la próxima reunión consta como **Unido IV**.

## **LISTA DE UNIDOS**

Los Unidos que forman parte del Acta son los siguientes:

**Unido I**                      Lista de Participantes

<b>Unido II</b>	Agenda
<b>Unido III</b>	Documento de Trabajo Proyecto de Revisión de Resolución GMC N° 23/04 - Formato Digital
<b>Unido IV</b>	Agenda de la próxima reunión

---

Por la Delegación de Argentina  
**MIGUEL BRUZONE**

---

Por la Delegación de Brasil  
**LUCIANE LOBO**

---

Por la Delegación de Paraguay  
**ANIBAL GIMENEZ KULLAK**

---

Por la Delegación de Uruguay  
**DIEGO CAMPOMAR**